



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho,

04 MAY 2022

VISTO:

El Memorando N° 0296-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 314-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC e Informe N° 268-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 314-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 22 de abril del 2022, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad, la designación de Ingenieros Inspectores para monitorear la correcta ejecución de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de las Carreteras No Pavimentadas de la Región Ayacucho, que estarán a cargo de la inspección los meses de Mayo y Junio del 2022, de acuerdo a la petición primigenia efectuada por el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, conforme a los Lineamientos Técnicos de Inspección en los Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Carreteras No Pavimentadas, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 166-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de agosto del 2020; los Inspectores deberán de cumplir con la inspección de los tramos designados bajo su responsabilidad y presentar los informes mensuales, para de esta manera cumplir con los objetivos de mantenimiento, que vienen siendo ejecutados por terceros Microempresas. Los seis tramos se encuentran ubicados en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Vilcashuamán de la Región Ayacucho. Asumirán dichas funciones de Inspectores servidores públicos de la Entidad;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los INSPECTORES de

la Entidad, que Monitorearan la correcta ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Carretera Departamental No Pavimentadas de la Región Ayacucho, el presente Ejercicio Fiscal 2022; en tres provincias, por el periodo de dos (02) meses (Mayo y Junio), conforme al siguiente detalle:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 MAY 2022



N°	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	Ing. CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO	AY-114	TRAYECTORIA: EMP. PE-30A (ABRA CONDORCENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102), 85.016 Km.
02	Ing. NILTON CANALES CANCHARI	AY-111	EMP. PE 30D (PUCARA)-LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOC CHICO-L.D. ICA (IC-111 A PALPA), 92.63 Km.
		AY-112	EMP. AY-11 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVIÑA-OTOC SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO), 87,63 Km.
03	Ing. YANET ROCIO BERROSPI HUILLCA	AY-116	EMP. PE-32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUZA-SAN FRANCISCO DE RAVACAUCO - DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA -DV- VILCAR-MARCABAMBA -LAMPA PTE. MIRMACA-PE-32C (PAUSA), 124.04 Km.
		AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO, 15.12 Km.
04	Ing. SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA	AY-104	EMP. AY-104 (DV. SAURAMA)-SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA), 37.13 Km.

ARTICULO SEGUNDO.- El personal profesional designado, deberá cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a los inspectores designados, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO y demás instancias de la Entidad, de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yanishuamán
Director Regional